

AVANCE

INFO SESIÓN ORDINARIA DE COMISIÓN DE CONVENIO

Reunión celebrada el 7 de octubre de 2025

1.- Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de 28/04/2025; 12/05/2025; 29/05/2025; 06/06/2025; 30/06/2025 y 30/07/2025.

Se aprueban sin modificaciones.

2.- Aprobación de los pluses de Penosidad, Toxicidad y/o Peligrosidad.

Se somete a aprobación la relación de pluses aprobados en el Grupo de Trabajo en las últimas reuniones. CCOO da su aprobación. Puede estar pagado en un par de meses.

No obstante, CCOO alega que hay trabajadores y trabajadoras que aparecían en los listados y han desaparecido debido a que no están en el mismo puesto por haber tenido lugar su cese o a su nombramiento en otro centro. Entendemos que en esos casos se les debería abonar el plus reconocido hasta la fecha de cese en el puesto desde el que se solicitó para evitar judicialización. **La Administración acepta estudiar que cobren los atrasos las personas que sigan vinculadas a la junta y hayan cambiado de puesto. No acepta pagar a las que estén de baja en la Junta.**

Aunque es un avance que se abone a las personas que cambian de puesto, no estamos de acuerdo en que no se pague a las personas que han cesado.

Solicitamos datos del número de solicitudes pendientes y la Administración no da esa información.

Los próximos expedientes a valorar serán los centros de menores de Córdoba: Beatriz Enríquez, Juan de Mairena y Lucano.

En la negociación del VII convenio se negociará como se adaptan las solicitudes pendientes a la inclusión del plus en el complemento de puesto de trabajo.

3.- Información sobre procesos selectivos y previsiones.

Información aparte.

Se acuerda que, de ahora en adelante, se enviará la información con la convocatoria.

4.- Información sobre la situación de la modificación del Reglamento de la Bolsa Única Común.

CCOO manifiesta su protesta por la actitud de la Administración de dilatar la aplicación de la sentencia del TSJA que ha recurrido y la falta de interés que parece reflejarse en negociar realmente un nuevo reglamento. Seguimos sin tener un borrador definitivo con la propuesta de la Administración. Solicitamos el compromiso de que este mes se cierre el reglamento de bolsa. Dice función pública que esta semana nos envían el último borrador de reglamento.

5.- Información sobre la implantación del Concurso Abierto y Permanente (CAP).

La Administración dice que hablará con la ADA para ver cuando se podrá convocar. Hay que cerrar el reglamento de CAP para personal laboral. Esta semana o la que viene nos enviarán el último borrador de las bases y cerrar en una reunión, para posteriormente trasladar a la ADA. Función Pública dice que será más sencillo que el de personal funcionario al ser unificado y centralizado, a diferencia de personal funcionario.

Probablemente se convoque a principio de año. Función Pública dice que no puede asegurar fecha, ya que no depende solo de la Dirección General. Dudan que sea posible antes que finalice el año.

6.- Aplicación del abono de las retribuciones correspondientes a jornadas especiales durante las vacaciones, incapacidad transitoria y asuntos particulares.

Punto propuesto por CCOO en base a la reciente sentencia del Tribunal Supremo, nº 3103/2025 que establece que, cuando se trabaja en régimen de turnos, en los que se incluyen noche y festivos, si esos servicios se prestan dentro del horario de la jornada, el personal tiene derecho a cobrarlos durante las vacaciones, permisos y bajas.

Función Pública afirma que en cuanto a las retribuciones durante **Incapacidad Temporal** el convenio es suficientemente claro: Mientras está en esa situación se complementa hasta el 100% de las retribuciones íntegras salvo el plus de transporte. Se calcula sobre la media de las retribuciones devengadas en los últimos seis meses.

La circular 1/2018 del SGAP, en cumplimiento del acuerdo de 13 de julio establece respecto a la IT que en todos los casos de enfermedad o accidente se percibirá el 100% de las retribuciones.

Respecto a **vacaciones**, según acuerdo de comisión de convenio de 21 marzo de 2003 y 29 octubre de 2003 dice que se calcula respecto al cómputo de los últimos doce meses.

La Administración entiende que lo contemplado en convenio más la aclaración de 2003 dice que no debe haber duda de cómo se abona el salario tanto en IT como en vacaciones.

CCOO dice que la sentencia también habla de festivos y noches. Los órganos gestores no están aplicando el mismo criterio. Se está haciendo una media que parte del personal salga perdiendo. Solicitamos una circular más clara.

La Administración dice que enviará una circular a los centros administrativos y nos facilitará copia.